INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 83/2019 "PARA OFICINA Y DEPÓSITO DE LA SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE COLONIAS UNIDAS, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL ITAPÚA Y DE LA SECCIÓN SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE SAN ALBERTO, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL ALTO PARANÁ, EN LAS LOCALIDADES DE HOHENAU, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA Y SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ".

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de Evaluación, responsable del Informe de Evaluación de Ofertas, constituida por Resolución P/N° 42218 de fecha 30 de abril de 2019, eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas para la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 83/2018, "**Para Oficina y Depósito de la Sección Servicio de Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio de Atención al Cliente San Alberto, dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná, en las localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná**", con ID N° 357.105, cuyo desarrollo se presenta a continuación:

Una vez verificada las ofertas presentadas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, expresamos cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 15/2019, siendo las 10:15 hs. de fecha 25 de abril de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Precio Total con IVA (₲)
1	(Ítem 1) Ireneo Acosta Almada	64.800.000.-
2	(Ítem 2) Edgar Sochtig, en representación de Sorge Sochtig	396.000.000.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, se deja constancia que se ha registrado la siguiente observación:

a) Los mencionados oferentes presentan solo el original de sus ofertas.

2. Estudio detallado de los documentos que acompañan la oferta:

La verificación del cumplimiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, utilizando el criterio **"cumple"** o **"no cumple"**, se detalla a continuación:

Documentos		Oferentes	
		(Ítem 1) Ireneo Acosta Almada	**(Ítem 2)** Edgar Sochtig en representación de Sorge Sochtig
a.	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple
b.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
c.	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	Cumple	Cumple
d.	En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los Registros Públicos y de los Estatutos Sociales con sus modificaciones, si las hubiere.	No Aplica	No Aplica
e.	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	No Aplica	No Aplica
f.	En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	Cumple
g.	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Cumple	Cumple
h.	Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble	Cumple	Cumple
i.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
j.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente o su proveedor no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	Cumple	Cumple
k.	Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	Cumple	**(*) No Cumple**

(*) Si bien el Oferente del Ítem 2 – Edgar Sochtig, en representación de Sorge Sochtig, presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta, **la Póliza de Seguro fue extendida por un monto (Capital) menor a lo establecido en el numeral 14 del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, teniendo en cuenta que la debida extensión y presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de carácter sustancial (numeral 19 del Pliego de Base y Condiciones); la referida Oferta del Ítem 2 queda descalificada.**

3. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal de la Institución, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado sobre los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose lo siguiente:

- **Ítem 1**: El oferente Ireneo Acosta Almada, **no registra datos en el SINARH, por lo que se encuentra habilitado para contratar con el Estado**.

- **Ítem 2:** Si bien los señores Edgar Sochtig (representante) y Sorge Sochtig (representado), no registran datos en el SINARH, **la oferta presentada fue descalificada, conforme se detalla en el punto precedente.**

Asimismo, se ha verificado si el oferente del Ítem 1 (Ireneo Acosta Almada) no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los demás incisos del Art. 40 ° de la Ley 2051/03.

Al respecto, este Comité de Evaluación informa que no se constató incumplimiento alguno; por tanto, se concluye que el referido oferente se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

4. Tabla comparativa de precios de la oferta ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precio presentada por el oferente. El mismo ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, y no se observan errores aritméticos en la referida planilla, quedando habilitado para el siguiente paso.

4.1. Verificación del precio ofertado por el oferente participante:

N°	Oferente	Monto mensual de la oferta c/ IVA (₲)	Monto total de la oferta por 36 meses c/ IVA (₲)	Costo Total Estimado (₲)	Variación respecto al Costo Total Estimado (%)
1	(Ítem 1) Ireneo Acosta Almada	1.800.000.-	64.800.000-	64.800.000.-	0

En atención al numeral 19.2 del Pliego de Bases y Condiciones, no corresponde la solicitud de descomposición de precios ofertados, considerando la variación porcentual entre el precio ofertado y estimado.

4.2. Margen de Preferencia:

No aplica, teniendo en cuenta que se presentó un solo oferente.

4.3. Solicitud de aclaración de la oferta y respuesta del oferente:

No se ha generado documento de consulta alguna respecto a las documentaciones presentadas.

5. Recomendación.

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda que la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 83/2019 para "Oficina y Depósito de la Sección Servicio de Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio de Atención al Cliente San Alberto, dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná, en las localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná", sea adjudicada de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Oferente	Descripción	Localidad	Unidad de medida	Cantidad	Precio mensual IVA incluido (₲)	Precio Total IVA incluido (₲)
1	Ireneo Acosta Almada	Oficina y depósito de la Sección Servicio de Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio de Atención al Cliente San Alberto, dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná, en las localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná	Hohenau/Itapúa	Mes	36	1.800.000	64.800.000
Total, ₲ - IVA Incluido							**64.800.000**

El monto total de la adjudicación asciende a la suma de ₲ 64.800.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil), IVA incluido.

Asimismo, se declara desierto el Ítem 2, de conformidad al inciso b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa:

"Ley 2051/03 - Artículo 30. Declaración de licitación Desierta

Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:

...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella..."

Es nuestro informe, dado en la ciudad de Asunción a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Atentamente,

Lic. Virgilio Mendoza
DSA/DAP
Coordinador

Lic. Luis Ortellado
DSA/DAP
Miembro

Abog. Laura Riquelme
Asesoría Legal
Miembro